



229

GG.007.010.

CONTRATO DE COMPRA VENTA ELEMENTOS DE CÓMPUTO SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ

Entre los suscritos a saber: **LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.352.724, Subgerente de Mercadeo y ventas de la **LOTERIA SANTANDER** con funciones delegadas de gerencia general mediante resolución No. 000481 del 27 de diciembre de 2013, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento **LOTERIA SANTANDER**, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la **LOTERIA SANTANDER** contenido en el Acuerdo No. 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA** y por la otra, **CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 91287026 con establecimiento de comercio denominado **SYSTEC COMPUTADORES** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación y previa las consideraciones que se encuentran contenidas en el estudio previo, documento que se anexa al presente para que forme parte integral del mismo para todos los efectos legales: **PRIMERA.- OBJETO:** "El contratista se obliga para con la Entidad contratante a vender los siguientes elementos: 2 portátiles. 2 licencias OFFICE 2013 profesional. 2 licencias de antivirus MCAFEE SAAS ENDPOINT & EMAIL PROTECTION por un año. 1 multifuncional.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PORTATILES

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Procesador	Procesador Intel® Core™ i7-3632QM (2,20 GHz, 6MB Cache, 1600MHz)
Sistema operativo y licencias	Windows 7 Professional, licencia office 2013 profesional y antivirus Macfee SaaS endpoint& email protection
Pantalla	Pantalla antirresplandor 14,0" HD (1366 x 768) (200 NITS)
Memoria	8GB (1*8 GBDDR3 L1600)
Batería / Duración de la batería	Hasta 6 horas con batería de 6 celdas estándar
DIMENSIONES (A X P X A)	13,54" x 9,40" x 0.98"
Audio	Optimización de sonido con parlantes estéreo con Dolby® Advanced Audio
Ethernet	Gigabit Ethernet
Bluetooth®	Sí
Unidad Óptica	DVD-RW/CD-RW Rambo Drive
Puertos I/O (Entrada/Salida)	(1) HDMI (<>) Combo de auriculares y micrófono de 3,5 mm (1) USB 3.0 (2) USB 2.0
Almacenamiento	500 GB 5.400 RPM

ESPECIFICACIONES TECNICAS MULTIFUNCIONAL

Tecnología de impresión: Tecnología de inyección de tinta MicroPiezo® de 4 colores (CMYK)
 Resolución: Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel
 Tintas DURABrite® Ultra: Cartuchos de tinta individuales. Resistentes al agua en papeles especiales.
 Resistentes a la luz por más de 100 años
 Tamaño de la gota de tinta: 2 picolitros

Velocidad

Máxima de impresión/copiado: Negro y Color 38 ppm/cpm
 Normal de impresión: Negro 15 ISO ppm y Color 7,2 ISO ppm
 Normal de impresión a doble faz: Negro 7,9 ISO ppm (A4) y Color 4,7 ISO ppm (A4)

Capacidad de papel

Bandeja de entrada para papel 250 hojas / 10 sobres
 Bandeja de salida 50 hojas

Manejo de papel

Hojas individuales 10 x 15 cm (4" x 6"), 20 x 25 cm (8" x 10"), carta, legal, oficio (21,6 x 35,6 cm), A4, A5, A6, B5
 Sobres No.10, DL, C6, 200 x 132 mm
 Tipos Normal, bond y correo aéreo

Escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color

Área máxima de digitalización: 21,6 x 29,7 cm (8,5" x 11,7")

Resolución

Óptica/Hardware: 2400 dpi / 2400 x 2400 dpi
 Interpolada: 9600 x 9600 dpi

Profundidad del color Color de 48 bits

Tamaño de las copias 10 x 15 cm (4" x 6"), carta, A4

Alimentador automático de documentos (ADF)

Manejo de papel A4, carta, oficio
 Capacidad de papel Hasta 30 hojas (papel normal-A4 / carta)

Fax

Velocidad de transmisión Hasta 33.6 Kbps - aprox. 3 seg. por página
 Memorias de marcado rápido Hasta 60 nombres y números de teléfono
 Memoria de páginas Hasta 180 hojas

Interface y conectividad

USB 2.0 High Speed (Compatible con USB 1.1), PictBridge™,
 Wi-Fi (802.11 b/g/n), Ethernet 10/100 Mbps

Compatibilidad

Windows USB Windows® 7, Windows Vista®, Windows XP, Windows XP x64
 Macintosh USB Mac OS® X, 10.4.11, 10.5.8 - 10.6.x

SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.410.000)**, incluido el IVA y los gastos de legalización. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La **LOTERIA SANTANDER** pagara al contratista el valor pactado en el contrato una vez cumplido el objeto contractual, en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad, e ingreso de los elementos al almacén. **CUARTA.- VIGENCIA:** El contratista deberá entregar los elementos materia del presente contrato el día 31 de Diciembre de 2013. **QUINTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato **LA LOTERIA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos para la vigencia fiscal del año 2013, contando con la correspondiente disponibilidad presupuestal de fecha 26 de Diciembre de 2013 rubro presupuestal compra de equipos apuestas **SEXTA.- VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ingeniera de sistemas adscrita a la subgerencia administrativa de la Lotería Santander supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. **2.** Informar respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. **3.** Certificar respecto del cumplimiento del CONTRATISTA **4.** Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, esto es Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, cajas de compensación familiar SENA e ICBF, cuando a ello hubiere lugar. **5.** Suscribir

conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de liquidación bilateral del contrato para lo cual deberá tener en cuenta del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 6. Las demás inherentes a la función encomendada.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones para el CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo: Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. Garantizar la calidad de los productos que va a suministrar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas. Son obligaciones de la **LOTERIA SANTANDER:** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la **LOTERIA SANTANDER** en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. Pagar cumplidamente los valores pactados. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás contenidas en la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del mismo.

PARAGRAFO II: Todas las obligaciones por parte de LA **LOTERIA SANTANDER** están limitadas a este contrato. **OCTAVA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo el juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios

NOVENA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA acarreará una sanción penal pecuniaria a su cargo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y un uno por ciento (1%) diario del valor del mismo y hasta por cinco (5) días por la simple mora en el incumplimiento de las estipulaciones; sin perjuicio de que LA **LOTERIA SANTANDER** pueda dar por terminado el mismo y aplicar la caducidad de que trata el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

DECIMA.- CESION: El presente contrato es intuito personae y en consecuencia una vez legalizado, no podrá ser cedido por el CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA **LOTERIA SANTANDER**. **DECIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de BUCARAMANGA.

DECIMA SEGUNDA CLAUSULA INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes **DECIMA TERCERA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES:** el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato, razón por la cual no existe ningún vínculo laboral entre la **LOTERIA SANTANDER** y el CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables Lo establecido en el manual interno de contratación sobre la materia.

DECIMA QUINTA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO; El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento del objeto a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) La existencia del registro presupuestal. 2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en el Decreto No. 019 de 2012. 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.5%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los **TREINTA (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).**

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) La existencia del registro presupuestal. 2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en el Decreto No. 019 de 2012. 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.5%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los **TREINTA (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).**

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) La existencia del registro presupuestal. 2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en el Decreto No. 019 de 2012. 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.5%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los **TREINTA (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).**

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) La existencia del registro presupuestal. 2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en el Decreto No. 019 de 2012. 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.5%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los **TREINTA (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).**

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) La existencia del registro presupuestal. 2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en el Decreto No. 019 de 2012. 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.5%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los **TREINTA (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).**

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) La existencia del registro presupuestal. 2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en el Decreto No. 019 de 2012. 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.5%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los **TREINTA (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).**

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) La existencia del registro presupuestal. 2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en el Decreto No. 019 de 2012. 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.5%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los **TREINTA (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).**

DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1.) La existencia del registro presupuestal. 2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en el Decreto No. 019 de 2012. 3.) El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.5%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los **TREINTA (30) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).**

LOTERIA SANTANDER

LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA
Gerente General

Proyectó *María Elena Gutiérrez Duarte*
Subgerente Jurídica

Reviso parte técnica: *Etna Paola Jiménez*

EL CONTRATISTA

CARLOS AUGUSTO HERNANDEZ SANCHEZ

C.C.

91.287016562

